AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO LOGISTICO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario adelantar un proceso de Mínima Cuantía para contratar un servicio logístico, cuyo objeto es: "Contratar la realización de evento de divulgación de resultados de investigación de la Tecnoacademia Risaralda del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2022".

Que el Centro de Comercio y Servicios, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Firmado digitalmente por ANDRES GOMEZ CALDERON

ANDRES GOMEZ CALDERON
Subdirector de Centro

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL RISARALDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014 y las demás que las modifiquen o aclaren,

AUTORIZA

OBJETO: "Contratar la realización de evento de divulgación de resultados de investigación de la Tecnoacademia Risaralda del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2022".

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022 o en la primera semana de diciembre de 2022, previo acuerdo con el supervisor sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma de acta de inicio este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

VALOR: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Cinco Millones Trescientos Mil Pesos MCTE. ($5.300.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP N° 8922 del 04/10/2022, expedido por el grupo de presupuesto de la Regional Risaralda.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato para el suministro, el subdirector debe contar con losestudios previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, enla sección 2 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION No

Para constancia se firma en Pereira,

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Director (E) Regional Risaralda

Revisión Jurídica: Esneider de Jesús Cabana Pérez.

Proyectó: Andrés Felipe Patiño Amaya – Técnico 2 Gestión Contractual.